

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto doce (12) de 2.020. A Despacho de la señora Juez el anterior poder. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

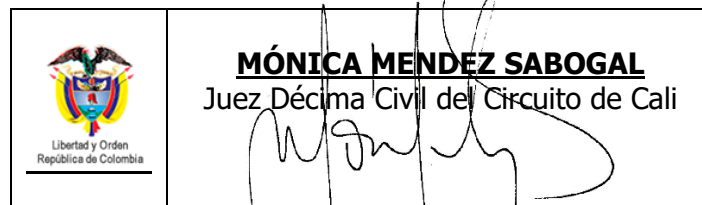
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00248-00

En atención al poder otorgado por la doctora MARIA DE JESUS PEREZ CAEZ en calidad de representante legal judicial de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO GEMO, téngase como apoderado judicial al doctor JAIRO JOSE ARENAS titular de la cédula de ciudadanía número 10.183.486 de La Dorada (Caldas) y T.P número 124.107 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso, para que represente los intereses de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO GEMO, en los términos conferidos en el poder que antecede.

En consecuencia, téngase notificada por Conducta Concluyente del interlocutorio número 0718 de noviembre 12 de 2.019 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo y de las demás providencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C